CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 360890.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Informe de Evaluación de Ofertas resultante del análisis de las mismas, presentadas en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 360890,*** *a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar aquella que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Justicia Electoral.* ----------

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 443/2019 de fecha 02 de mayo de 2019 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral conformado por los siguientes integrantes: C.P. Angelo Jesús Calderini Mendez, Director de la UOC, Abg. Enrique Javier Terwindt Ojeda, Coordinador de Procesos y Llamados de la UOC, Lic. Guillermo Lionel Bruening González, Jefe del Departamento de Programaciones de la UOC, Lic. Edgar Eusebio Olivera Rivero, Jefe del Departamento de Gestión y Verificación Documental de la Coordinación General de Procesos Administrativos y Análisis Contables, Sr. Joaquín María Casal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral, Abg. Julio César Ríos Ruiz, Coordinador de Verificación de Procesos de la UOC, y el Abg. Guillermo Ken Morales Matsuoka, Jefe del Departamento de Asesoría Legal de la UOC. ----------

Antecedentes

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 73/2019 de fecha 11 de marzo de 2019. -*
- *Acta de Apertura de Ofertas de fecha 09 de abril de 2019.* ----------

1. Acta de Apertura de ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes ofertas: ----------

N°	*EMPRESAS OFERENTES*	*PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)*
1	*COMPAÑÍA GENERAL ELECTROMECÁNICA S.A.*	*36.630.550.-*
2	*ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero*	*26.373.996.-*

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Guillermo K. Morales

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Guillermo Bruening

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

1.1 Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas

En el marco del Acto de Apertura de Sobres, no se consignaron observaciones por los oferentes presentes.----------

2. Mínimo de ofertas requeridas

De conformidad a lo establecido en el inciso c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a los Arts. 2 y 3 de la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, este Comité solicitó su parecer jurídico a la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral.----------

Según Dictamen Jurídico de fecha 10 de abril de 2019, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral expresó cuanto sigue: --

> *"...La normativa que regula la cuestión planteada, Delega a la autoridad competente, bajo su entera responsabilidad, la decisión de continuar con el procedimiento de Contratación Directa, prescindiendo del requisito de contar con el mínimo de tres ofertas y en atención a la necesidad institucional de contar con los servicios solicitados, esta Coordinación General de Asuntos Legales, en base a la facultad que otorgan las normativas supra mencionadas, considera que no existen impedimentos legales algunas para la prosecución de los trámites de Rigor, de la presente CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASENSORES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 360890..."* [sic]

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DDJJ ART. 40° y 20°	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	FOTOCOPIA DE C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	SIPE N°
1	COMPAÑIA GENERAL ELECTROMECANICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO PRESENTA
2	ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO PRESENTA

3.1 Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados

En fecha 15 de abril de 2019, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si las firmas oferentes se encuentran inhabilitadas para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente:

EMPRESAS OFERENTES	RUC N°	INHABILITADO (SI/NO)
COMPAÑÍA GENERAL ELECTROMECÁNICA S.A.	80034768-4	NO
ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero	2350907-4	NO

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Guillermo K. Morales

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Guillermo Bruening

JOAQUÍN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

3.2 *Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015*

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2019 recepcionada en fecha 23 de abril de 2019, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo del Listado de Oferentes con los datos personales de cada miembro identificado que forma parte de los concurrentes del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno. ----------

b) Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentra afectada. ----------

Por Nota D.T. N° 115/2019 recepcionada en fecha 24 de abril de 2019, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 65/2019, informando cuanto sigue: ----------

- *Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución. ----------*

- *Así mismo, cabe señalar que ninguna persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH. ----------*

EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
* COMPAÑÍA GENERAL ELECTROMECÁNICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE
ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, las empresas oferentes detalladas en el cuadro que antecede cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro de Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Guillermo K. Morales

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Guillermo Bruening

ABG. JULIO CESAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1). ----------

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar la oferta evaluada como la más baja, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones (CUADRO 1). ----------

4.1 Errores Aritméticos

De conformidad a lo establecido en los Arts. 57 y 59 del Decreto N° 21909/03 y en las cláusulas 28 y 30.3 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones Estándar para la Adjudicación de Bienes y Servicios, se ha procedido a solicitar aclaración a la siguiente empresa, de acuerdo al siguiente detalle:----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2019 recepcionada en fecha 02 de mayo de 2019 a las 12:19 horas, se solicitó a la empresa COMPAÑÍA GENERAL ELECTROMECÁNICA S.A. la aceptación de la corrección del error aritmético correspondiente a la multiplicación de la cantidad por el precio unitario, así como también en la sumatoria de subtotales, de acuerdo al presente detalle:--*

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
12	Cambio de contacto de seguridad principal	1	492.000	492.000

PRECIO TOTAL S/ OFERTA CORREGIDA	36.629.750.-
PRECIO TOTAL S/ ACTA DE APERTURA	36.630.550.-

Por Nota recepcionada en fecha 03 de mayo de 2019 a las 13:23 horas, la empresa COMPAÑÍA GENERAL ELECTROMECÁNICA S.A. presentó la aceptación requerida dentro del plazo establecido.----------

5. Solicitud de aclaraciones de las ofertas y las respuestas de los oferentes

5.1 Documentaciones

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las empresas la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2019 recepcionada en fecha 30 de abril de 2019 a las 17:13 horas, se solicitó a la empresa ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero la presentación de los siguientes documentos:* ----------

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Guillermo K. Morales

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Guillermo Bruening

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

a) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto (e.1) del Anexo B, Punto 18. Inciso e) tales como notas de remisión o actas de recepción final, a fin de demostrar el cumplimiento del 30% como mínimo requerido en dicho punto. ----------

b) Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Servicio Técnico Autorizado de la marca correspondiente a los ascensores. ----------

c) Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para prestar el servicio en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de prestación en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.----------

d) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.--

Por Nota recepcionada en fecha 02 de mayo de 2019 a las 14:43 horas, la empresa ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo se deja constancia, que no se observó la presentación del siguiente documento: ----------

d) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.--

***En relación al documento requerido en el inciso d)**, se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), punto 19. Margen de Preferencia.----------*

*Por otro lado, **en relación al documento requerido en el inciso b)**, es necesario mencionar que el oferente ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero presentó un documento en donde la empresa "GATWICK ELEVADORES GW PERU S.A.C. (GATWICK ASCENSORES)" autoriza al oferente a presentar oferta en el llamado de referencia; sin embargo, el mismo NO ha sido considerado como válido, en razón de que dicha autorización no fue emitida específicamente por el fabricante, representante, distribuidor o servicio técnico autorizado de la marca del ascensor del Bloque A de la Justicia Electoral, en contraposición a lo solicitado en la Carta de Invitación Anexo E - Documentos de la Oferta, Inciso V - Otros documentos, que requiere claramente cuanto sigue: ----------*

Anexo E - Documentos de la Oferta
V. Otros documentos
*El Oferente que presente oferta debe contar con Autorización del FABRICANTE, REPRESENTANTE, DISTRIBUIDOR o SERVICIO TÉCNICO Autorizado **DE LA MARCA CORRESPONDIENTE A LOS ASCENSORES***

En ese sentido, dentro de las especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo C, numeral 6 "Descripción del Ascensor Instalado" de la Carta de Invitación se establece explícitamente dicha información, según se expone a continuación: ----------

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Guillermo K. Morales

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Guillermo Bruening

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

JOAQUÍN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos

6. DESCRIPCIÓN DEL ASCENSOR INSTALADO.
El Edificio de la Justicia Electoral en el Bloque A cuenta con un ascensor cuyas características se detallan a continuación.

Ascensor Bloque A

Marca	CGE
Modelo:	H-0632-8A.
Cantidad:	01 (uno) Ascensor Hidráulico.
Tipo:	Hidráulico de 2 velocidades.
Capacidad:	6 personas – 450 kg.
Velocidad:	0.5 m/seg.
N° de Paradas:	2 (dos) paradas.
Entradas:	2 (dos) todas del mismo lado.
Recorrido:	3,5 m.
Bajo/sobre recorrido:	1.100 mm / 4.500 mm incluida la última parada o puerta.
Sección libre de hueco:	1.600 mm. de frente x 1.600 mm. de lado.
Dimensión de cabina:	1.200 mm. de frente x 1.100 mm. de fondo
Control:	Electrónico – microprocesado, el cual deberá encargarse de las operaciones electrónicas del ascensor.
Comando de maniobra:	Automático, full colectivo simple.

Asimismo, dentro del Anexo C en su numeral 4 "Materiales, Insumos y Repuestos" de las bases y condiciones de la Contratación Directa N° 4/2019 se establecen requisitos puntuales, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

Anexo C - Especificaciones Técnicas de los Servicios a ser Prestados
1. Especificaciones Técnicas
4. Materiales, Insumos y Repuestos
4. Materiales, Insumos y Repuestos. Los materiales, insumos y cualquier otro componente a ser utilizado deberán reunir las condiciones técnicas solicitadas, compatibles con los equipos instalados. La fiscalización podrá exigir la sustitución total o parcial de aquellos que no cumplan con los requisitos. Los repuestos a ser utilizados deberán ser originales de la marca de los equipos instalados...

En relación al documento requerido en el inciso c), *este Comité deja constancia que el oferente ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero presentó dos documentaciones relacionadas a la solicitud. Por un lado, arrimó una nota suscripta por el Sr. Luis Ángel Nores en representación de la empresa "GATWICK ELEVADORES GW PERU S.A.C. (GATWICK ASCENSORES)", y por otro lado, adjuntó una nota rubricada por el Sr. Simón Recalde Romero en su carácter de oferente del presente llamado.----------*

Entendiendo que, el oferente cotiza los servicios en calidad de representante o distribuidor, constatamos que ambas documentaciones no han sido otorgadas por el fabricante, en contraposición a lo solicitado en la Carta de Invitación Anexo E - Documentos de la Oferta, Inciso V - Otros documentos, que requiere claramente cuanto sigue: ----------

Anexo E - Documentos de la Oferta
V. Otros documentos
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para prestar el servicio en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de prestación en cantidad y tiempo solicitado OTORGADO POR EL FABRICANTE.

Por tanto, ***en cuanto a las observaciones constatadas sobre los documentos requeridos en los incisos b) y c),*** *se manifiesta que las mismas no se ajustan a lo establecido en el punto 18 del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación que establece taxativamente:*

Lic. Angelo Calderin
Director
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Guillermo K. Morales

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Guillermo Bruening

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

... Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro del plazo de 1 (un) día hábil, contado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente. La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...

*Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, **corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero**, fundado en lo establecido en la Carta de Invitación y en los Art. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 49 "Autorización del Fabricante", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 60 "Análisis", y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.* ----------

Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones
Artículo 57 "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas.

Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.
Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
... 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Artículo 60 "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego...

Artículo 61 "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: ...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad del financiera y técnica para cumplir el contrato...
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

- *Por Nota JE/CE N° 03/2019 recepcionada en fecha 02 de mayo de 2019 a las 12:19 horas, se solicitó a la empresa COMPAÑÍA GENERAL ELECTROMECÁNICA S.A. la presentación de los siguientes documentos:* ----------

a) Fotocopia simple de la patente Municipal.----------

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Guillermo K. Morales

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Guillermo Bruening

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

b) Declaración Jurada que el Oferente debe seguir estrictamente lo indicado en el ANEXO C. Especificaciones Técnicas de los Servicios a ser requerido.----------

c) FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, del Anexo D - Formularios; de acuerdo a lo establecido en el Anexo B. Punto 18. Inc. e) de la Carta de Invitación.----------

d) Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de prestación de servicios similares (Mantenimiento y Reparación de Ascensor) a los ofertados en la presente licitación con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al 30% del monto máximo de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los 3 últimos años (2016 - 2017 - 2018). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.----------

e) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto (e.1) del Anexo B, Punto 18. Inciso e) tales como notas de remisión o actas de recepción final, a fin de demostrar el cumplimiento del 30% como mínimo requerido en dicho punto.----------

f) Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Servicio Técnico Autorizado de la marca correspondiente a los ascensores.----------

g) Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para prestar el servicio en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de prestación en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.

h) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Por Nota recepcionada en fecha 03 de mayo de 2019 a las 13:23 horas, la empresa COMPAÑÍA GENERAL ELECTROMECÁNICA S.A. presentó documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo se deja constancia, que no se observó la presentación de los siguientes documentos: ----------

e) Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto (e.1) del Anexo B, Punto 18. Inciso e) tales como notas de remisión o actas de recepción final, a fin de demostrar el cumplimiento del 30% como mínimo requerido en dicho punto.----------

g) Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para prestar el servicio en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de prestación en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.----------

h) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

***En relación al documento requerido en el inciso h)**, se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), punto 19. Margen de Preferencia.----------*

*Sin embargo, **en relación al documento requerido en el inciso a)**, este Comité deja constancia que el oferente COMPAÑÍA GENERAL ELECTROMECÁNICA S.A. volvió a presentar el mismo documento que obra en su carpeta de oferta original, el cual consiste en una copia del comprobante de pago de la Patente Municipal correspondiente al segundo (2do) semestre del año 2018 identificado con SERIE C N° 262936 emitido en fecha 31 de julio de 2018.----------*

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Guillermo K. Morales

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Guillermo Bruening

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

ABG. JULIO CESAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

En tal sentido, teniendo en cuenta que la apertura de ofertas fue realizada en fecha 09/04/2019, se desprende que la empresa COMPAÑÍA GENERAL ELECTROMECÁNICA S.A. no ha acreditado encontrarse al día con el pago de la Patente Comercial a la fecha de presentación de ofertas; en razón de que el oferente no presentó documentación alguna que avale el pago de la Patente Municipal correspondiente al primer (1er) semestre del año 2019, no obrando en autos información que permita conocer la situación del oferente ante el municipio a la fecha de presentación y apertura de ofertas.----------

Por tanto, ***en cuanto a la falta de presentación de los documentos requeridos en los incisos e) y g) y las observaciones constatadas sobre el documento requerido en el inciso a)****, se manifiesta que las mismas no se ajustan a lo establecido en el punto 18 del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación que establece taxativamente:*

> *... Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro del plazo de 1 (un) día hábil, contado desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente. La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...*

Por último y conforme a lo expuesto precedentemente, ***corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa COMPAÑÍA GENERAL ELECTROMECÁNICA S.A.****, fundado en lo establecido en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", Artículo 59 "Conformidades de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 60 "Análisis", y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.----------*

> *Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones*
> *Artículo 46 "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:*
> *1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.*
>
> *Artículo 57 "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*
> *Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas.*
>
> *Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
> *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.*
> *Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:*
> *...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*
> *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E

Abg. Guillermo K. Morales

Lic. Guillermo Bruening

Abg. Enrique Terwindt O.

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

ABG. JULIO CESAR RIOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

JOAQUÍN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos

Artículo 59 "Conformidades de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Artículo 60 "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego...

Artículo 61 "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: ...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad del financiera y técnica para cumplir el contrato...
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

6. Verificación de los Criterios de Evaluación
6.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

Oferente Individual: Persona Física	*ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero*
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE*
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*CUMPLE*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*CUMPLE*
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*
V. Otros documentos.	
Declaración Jurada que el Oferente debe seguir estrictamente lo indicado en el ANEXO C. Especificaciones Técnicas de los Servicios a ser requerido.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.	*CUMPLE*
Balance General de los 3 últimos Ejercicios Fiscales vencidos (2015 - 2016 - 2017).	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, del Anexo D - Formularios; de acuerdo a lo establecido en el Anexo B, Punto 18 Inc. e) de la Carta de Invitación.	*CUMPLE*

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Guillermo K. Morales

Lic. Guillermo Bruening

Abg. Enrique Terwindt O.

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Oferente Individual: Persona Física	*ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde Romero*
FORMULARIO N° 11 de Índices de Capacidad Financiera del Anexo D - Formularios; de acuerdo a lo indicado en el Anexo B, Punto 18 Inc. c) de la Carta de Invitación.	*CUMPLE*
Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de prestación de servicios similares (Mantenimiento y Reparación de Ascensor) a los ofertados en la presente licitación con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al 30% del monto máximo de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los 3 últimos años (2016 - 2017 - 2018). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (e.1) tales como notas de remisión o actas de recepción final, a fin de demostrar el cumplimiento del 30 % como mínimo requerido en dicho punto.	*CUMPLE*
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la prestación del servicio y suministro de los Bienes (repuestos).	*CUMPLE*
El Oferente que presente oferta debe contar con Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Servicio Técnico Autorizado de la marca correspondiente a los ascensores.	*NO CUMPLE*
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para prestar el servicio en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de prestación en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	*NO CUMPLE*
Certificado o Constancia para los Oferentes que se hayan presentado a realizar la visita técnica e inspección, o en su defecto, Declaración Jurada que el oferente conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	*CUMPLE*
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	*NO CUMPLE*

Oferente Individual: Persona Jurídica	*COMPAÑIA GENERAL ELECTROMECÁNICA S.A.*
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE*
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*CUMPLE*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*CUMPLE*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*NO CUMPLE*
V. Otros documentos.	
Declaración Jurada que el Oferente debe seguir estrictamente lo indicado en el ANEXO C. Especificaciones Técnicas de los Servicios a ser requerido.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta.	*CUMPLE*
Balance General de los 3 últimos Ejercicios Fiscales vencidos (2015 - 2016 - 2017).	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, del Anexo D - Formularios; de acuerdo a lo establecido en el Anexo B, Punto 18 Inc. e) de la Carta de Invitación.	*CUMPLE*

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Guillermo K. Morales

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Guillermo Bruening

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

ABG. JULIO CESAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Oferente Individual: Persona Jurídica	*COMPAÑIA GENERAL ELECTROMECÁNICA S.A.*
FORMULARIO Nº 11 de Índices de Capacidad Financiera del Anexo D - Formularios; de acuerdo a lo indicado en el Anexo B, Punto 18 Inc. c) de la Carta de Invitación.	*CUMPLE*
Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de prestación de servicios similares (Mantenimiento y Reparación de Ascensor) a los ofertados en la presente licitación con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al 30% del monto máximo de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los 3 últimos años (2016 - 2017 - 2018). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (e.1) tales como notas de remisión o actas de recepción final, a fin de demostrar el cumplimiento del 30 % como mínimo requerido en dicho punto.	*NO CUMPLE*
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la prestación del servicio y suministro de los Bienes (repuestos).	*CUMPLE*
El Oferente que presente oferta debe contar con Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Servicio Técnico Autorizado de la marca correspondiente a los ascensores.	*CUMPLE*
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para prestar el servicio en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de prestación en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	*NO CUMPLE*
Certificado o Constancia para los Oferentes que se hayan presentado a realizar la visita técnica e inspección, o en su defecto, Declaración Jurada que el oferente conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	*CUMPLE*
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	*NO CUMPLE*

7. Recomendación de Declaración Desierta

Teniendo en cuenta que, no se cuentan con oferentes que cumplen con las bases y condiciones para la prestación del servicio requerido correspondiente a la CD N° 4/2019 de referencia, este Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el procedimiento Contratación Directa N° 4/2019 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Ascensor para la Justicia Electoral - PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 360890, fundado en lo establecido en el inciso b) del Artículo 30 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en la cláusula 39 "Derecho de la Convocante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas" de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Estándar para Adquisición de Bienes y Servicios y el inciso g) del Formulario de Oferta presentado por los oferentes. ----------

Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"
Art. 30 "Declaración de licitación desierta"
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...

Pliego de Bases y Condiciones Estándar para Adquisición de Bienes y Servicios
Instrucciones a los Oferentes (IAO)
39) Derecho de la Convocante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas"
La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Guillermo K. Morales

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Guillermo Bruening

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

JOAQUÍN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos

Oferta presentada por los oferentes
Formulario de oferta, inciso g)
Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 22 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Guillermo K. Morales

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Lic. Guillermo Bruening

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

CUADRO 1

COMPARATIVO DE OFERTAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Ítems del llamado CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2019/2020 con ID: 360890

Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 47.500.000 Máximo: 95.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS						COMPAÑÍA GENERAL ELECTROMECÁNICA S.A.		ASTELEV ASCENSORES de Simón Recalde	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72101506-001	Lubricación de las guías.	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000	72.000	72.000
2	72101506-001	Ajustes y control del estado de todos los componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos e hidráulicos del ascensor.	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000	72.000	72.000
3	72101506-001	Inspecciones de las suspensiones y sistema de seguridad.	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000	108.000	108.000
4	72101506-001	Limpieza, lubricación y ajuste encima de la cabina, limpieza completa del pozo, verificación y ajuste de sistema de puertas.	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000	72.000	72.000
5	72101506-003	Cambio de aceite hidráulico.	Litros	EVENTO	1	30.000	30.000	21.600	21.600
6	72101506-003	Cambio de barrera infrarroja.	Unidad	EVENTO	1	5.000.000	5.000.000	3.600.000	3.600.000
7	72101506-003	Cambio de botones para llamadas de piso y cabina.	Unidad	EVENTO	1	280.000	280.000	201.600	201.600
8	72101506-003	Cambio de cabito de puerta.	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000	108.000	108.000
9	72101506-003	Cambio de cabos de tracción 3/8".	Metros	EVENTO	1	44.000	44.000	31.680	31.680
10	72101506-003	Cambio de contactor de fuerza 40 amp..	Unidad	EVENTO	1	1.199.000	1.199.000	863.280	863.280
11	72101506-003	Cambio de contacto de seguridad de puerta.	Unidad	EVENTO	1	705.000	705.000	507.600	507.600
12	72101506-003	Cambio de contacto de seguridad principal.	Unidad	EVENTO	1	492.000	492.000	354.816	354.816
13	72101506-003	Cambio de contactor guardamotor.	Unidad	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000	792.000	792.000
14	72101506-003	Cambio de correa de operador de puerta.	Metros	EVENTO	1	1.232.000	1.232.000	887.040	887.040
15	72101506-003	Cambio de fuente de alarma 12 v.	Unidad	EVENTO	1	1.108.800	1.108.800	798.336	798.336
16	72101506-003	Cambio de fuente de motor operador de puerta.	Unidad	EVENTO	1	4.620.000	4.620.000	3.326.400	3.326.400
17	72101506-003	Cambio de fuente, rectificador de bobina.	Unidad	EVENTO	1	1.045.000	1.045.000	752.400	752.400
18	72101506-003	Cambio de guiador de cabina y contrapeso.	Unidad	EVENTO	1	450.000	450.000	324.000	324.000
19	72101506-003	Cambio de indicador de cabina.	Unidad	EVENTO	1	913.000	913.000	657.360	657.360
20	72101506-003	Cambio de indicadores de piso.	Unidad	EVENTO	1	739.200	739.200	532.224	532.224
21	72101506-003	Cambio de inserto de puerta de piso y cabina.	Unidad	EVENTO	1	35.000	35.000	25.200	25.200
22	72101506-003	Cambio de límite de seguridad.	Unidad	EVENTO	1	613.250	613.250	441.540	441.540
23	72101506-003	Cambio de placa de llamada de cabina.	Unidad	EVENTO	1	935.000	935.000	673.200	673.200
24	72101506-003	Cambio de placa fuente.	Unidad	EVENTO	1	826.000	826.000	594.720	594.720
25	72101506-003	Cambio de placa Opto.	Unidad	EVENTO	1	242.000	242.000	174.240	174.240
26	72101506-003	Cambio de relé falta e inversión de fase.	Unidad	EVENTO	1	1.100.000	1.100.000	792.000	792.000
27	72101506-003	Cambio de retén de pistón.	Unidad	EVENTO	1	495.000	495.000	356.400	356.400
28	72101506-003	Cambio de sensor magnético normal.	Unidad	EVENTO	1	363.000	363.000	261.360	261.360
29	72101506-003	Cambio de transformador.	Unidad	EVENTO	1	3.300.000	3.300.000	2.376.000	2.376.000
30	72101506-003	Cambio de válvula de central hidráulica.	Unidad	EVENTO	1	2.750.000	2.750.000	1.980.000	1.980.000
31	72101506-003	Cambio de ventilador de cabina.	Unidad	EVENTO	1	192.500	192.500	138.600	138.600
32	72101506-003	Cambio de iluminación.	Unidad	EVENTO	1	150.000	150.000	108.000	108.000
33	72101506-003	Cambio de motor operador.	Unidad	EVENTO	1	5.500.000	5.500.000	3.960.000	3.960.000
34	72101506-003	Cambio de alarma.	Unidad	EVENTO	1	450.000	450.000	324.000	324.000
35	72101506-003	Cambio de imanes.	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000	86.400	86.400
		Total					36.629.750		26.373.996
		Total s/ Acta de Apertura					36.630.550		26.373.996
		Diferencia					800		0

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Enrique Terwindt O.

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Guillermo K. Morales

JOAQUÍN CASAL MUÑOZ
Director de Organización y Procesos

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS
COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS
UOC - JE

Lic. Guillermo Bruening

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA

*****

JUSTICIA ELECTORAL
NOTA D.T. Nº 115/2019

Asunción, 23 de abril de 2019

Señor
Abog. Enrique Terwindt
Coordinador del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral
Justicia Electoral
Avda. Eusebio Ayala 2759 e/ Santa Cruz de la Sierra
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM SINARH N.° 65/2019 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la **Nota JE/ CE Nro. 01/2019** de fecha 23 de abril, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas para el procedimiento de Contratación Directa N° 4/2019 para la **"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Ascensor para la Justicia Electoral – Plurianual 2019/2020" – ID N° 360890**, para su conocimiento.

Atentamente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE TESORERIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido en Fecha: 24/04/19 Hora: 08:15
Firma: Lic. Guillermo Bruening
Aclaración: Jefe de Programación UOC-JE
Total de Fojas: 7 (SIETE)

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular
JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE TESORERÍA
COORDINACION DE PROCESOS INTERNOS
*****

MEMORANDO SINARH N° 65/2019

PARA: **Lic. Cynthia Alonso**
Dirección de Tesorería.

DE: **Eduardo Báez.**
Coordinación de procesos internos - SINARH

ASUNTO: Informe sobre oferentes.

FECHA: 23 de abril de 2019

En base a la "Nota JE/CE N° 01/2019", suscripta por el Abg. Enrique Terwindt, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la Contratación Directa N° 4/2019 para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSOR PARA LA JUSTICIA ELECTORAL- PLURIANUAL 2019/2020, con ID N° 360890. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.

- Así mismo, cabe señalar que ninguna persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.

Atentamente,

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * DIRECCIÓN DE TESORERÍA * DIRECCIÓN

Eduardo Báez
Coordinación de procesos
internos – SINARH

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE N° 01/2019

Ref: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020", ID N° 360890.-

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 23 de abril de 2019

Señora
Lic. Cinthya Alonso
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

El Coordinador del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2019** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2019/2020"**, individualizado con **ID N° 360890**, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa de referencia:

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.**

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentra afectada.**

Ing. Enrique Ferraindt C.

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

Para tal efecto, se acompaña ANEXO – LISTADO DE OFERENTES con los datos personales de los participantes de la Contratación Directa Nº 4/2019.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Lic. Enrique Terwindt C.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANEXO – LISTADO DE OFERENTES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°
1	SIMÓN RECALDE ROMERO	2.350.907
2	MARIO ELISEO PAREDES VARGAS	3.586.273
3	MARIO FERNANDO PAREDES ROMERO	-
4	LEONIDAS RENÉ ZAMORA TARDIO	1.133.967
5	SUSANA BEATRIZ PERIS BARUA	1.590.219

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación

Eduardo Fernández C.

Justicia Electoral
Dirección de Tesorería
DGAF
Recibido en Fecha: 23/04/19 Hora: 13:50
Firma:
Aclaración: Lic. Ruben Medina